

ANEXO X

PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS

El presente documento tiene como finalidad definir el procedimiento de aplicación y cumplimentación del **“Instrumento de autoevaluación para la identificación y cobertura del Riesgo” (Matriz de Riesgos)** para las operaciones que se financiarán con cargo al Fondo Social Europeo en el periodo 2021-2027.

En particular, la aplicación de este procedimiento responde a un doble objetivo:

- Cumplir las disposiciones del artículo 74, apartado 1, letra fraude c) del Reglamento (UE) 2021/1060, según el cual las Autoridades de Gestión deben poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos que se hayan detectado.
- Y, asimismo, a través de este instrumento se pretende ofrecer orientación a la Autoridad de Auditoría sobre la verificación del cumplimiento de este artículo tanto por parte de la Autoridad de Gestión como por parte de los Organismos Intermedios.

Tanto el diseño del instrumento como el procedimiento a seguir para su cumplimentación se han basado, por una parte, en las orientaciones de la Comisión Europea para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude de junio de 2014, como en la experiencia en materia de irregularidades y de la Autoridad de Gestión.

De esta forma, se garantiza la transparencia, la igualdad y la objetividad en la certificación de proyectos referidos a las diferentes operaciones, a través de un único sistema de parametrización de riesgos que permita actuar bajo un criterio homogéneo a los diferentes certificadores.

Además, la aplicación del presente instrumento por parte de los Beneficiarios/Organismos Intermedios/ Autoridad de Gestión permitirá anticiparse a la ocurrencia de riesgos potenciales de irregularidades y fraude y mitigar su impacto y/o probabilidad de ocurrencia, así como estar preparados en caso de que el riesgo llegase a materializarse, reduciendo así la dimensión del posible daño.

La **“Matriz de riesgos”** se compone de dos instrumentos de autoevaluación de riesgos, iterativos, que se retroalimentan, y cuya utilización dependerá del momento en el que se realice la evaluación y de los agentes intervinientes: la matriz ex ante y la matriz ex post.

Procedimiento de cumplimentación de la matriz ex ante

La matriz ex ante es un instrumento de carácter informador cuyo objetivo es medir, a través de un cuestionario de autoevaluación, la exposición teórica al riesgo de los métodos de gestión que utiliza para la gestión de los Fondos (subvenciones,

contratación y gestión directa) en virtud de del histórico y de la experiencia previa de la entidad y de los procedimientos implantados a partir de los sistemas de gestión y control. En este sentido, permite determinar la probabilidad de suceso de los riesgos de una entidad y señalar los controles puestos en marcha por dicha entidad para mitigar el riesgo.

La matriz está basada en los siguientes bloques metodológicos que se deben seguir para su cumplimentación:

A. Identificación de un potencial riesgo y de banderas asociadas al mismo que estén teniendo lugar en la organización o puedan tener lugar a lo largo de la ejecución de las operaciones financiadas y/o cofinanciadas con cargo al Fondo Social Europeo Plus.

La matriz modelo incluye una serie de riesgos y banderas asociadas que han sido previamente identificados. En este sentido, el Organismo Intermedio y/o la Autoridad de Gestión deben valorar qué métodos de gestión (subvenciones, contratación o medios propios) le son aplicables, y dentro de cada método, a qué riesgos queda expuesta su gestión y, en tal caso, proceder a cumplimentarlos. No obstante, en el caso de que el organismo autoevaluador identifique un riesgo en su gestión o bandera que no han sido identificados previamente, deberá comunicarlo a la Autoridad de Gestión para que estos nuevos riesgos o controles sean incluidos en el instrumento/matriz y evaluarlos según la metodología señalada.

B. La estimación cuantitativa del riesgo de que se produzca un tipo de fraude o irregularidad determinado.

La cuantificación del riesgo está basada en tres variables: categorización del riesgo, probabilidad de suceso e impacto del riesgo en la certificación de los gastos. La combinación de estas tres variables dará como resultado la **"puntuación total del riesgo bruto"**.

En el caso de la matriz ex ante, la cuantificación del riesgo, asociada a su criticidad, viene ya determinada en la matriz, así como los potenciales impactos asociados a cada bandera.

Para cumplimentar la matriz, el Organismo y/o Autoridad de Gestión deberán seguir los siguientes pasos:

PASO 1

En primer lugar, el Organismo Intermedio y/o la Autoridad de Gestión debe aportar la información relativa a la probabilidad de los sucesos de cada bandera.

Para ello, el Organismo y/o Autoridad de Gestión debe rellenar en primer lugar, por cada método de gestión, **las pestañas del Excel "Subvenciones Probabilidad", "Contratación Probabilidad" y "Medios Propios Probabilidad".**

En dichas pestañas, el Organismo y/o Autoridad de Gestión debe responder a las preguntas por cada una de las banderas identificadas en la matriz que, a su vez, se asocian a un determinado riesgo.

Según las respuestas otorgadas, la matriz calcula de forma automática la probabilidad de suceso de la bandera roja.

PASO 2

En este sentido, tras completar la pestaña relativa a la probabilidad del método de gestión, el Organismo y/o Autoridad de Gestión, deberá cumplimentar la pestaña relativa a los controles. Al igual que en el paso anterior, hay una pestaña de controles por cada método de gestión, llamadas **"Subvenciones Controles", "Contratación Controles" y "Medios Propios Controles"**.

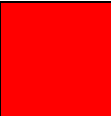

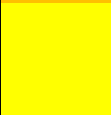

En dichas pestañas, el sistema ya ha calculado de forma automática la **"puntuación total bruta" del riesgo**, resultante de la multiplicación de la criticidad del riesgo, la probabilidad media de las probabilidades asignadas a cada bandera y el impacto medio de los impactos potenciales de cada bandera.

Por tanto, en estas pestañas, el Organismo y/o Autoridad de Gestión, solamente deben indicar si se van a implantar o si se han implantado los controles que se indican para cada una de las banderas de los riesgos.

En el caso de que los hubiera realizado o fuera a implantarlos, el Organismo y/o Autoridad de Gestión debe completar la columna llamada **"Control diseñado e implantado" con un valor "sí"**. En caso contrario, deberá escoger de la lista desplegable el valor **"no"**. En el supuesto de que el organismo identifique controles adicionales que haya llevado a cabo para mitigar la bandera asociada y que no han sido incluidos previamente en la matriz, deberá comunicarlo a la Autoridad de Gestión para su posible inclusión en la matriz.

PASO 3

La valoración del riesgo neto. Tras tener en cuenta los controles asignados a cada bandera, donde se pone de relieve la situación tal como es en el momento de la evaluación (riesgo residual), la herramienta otorga de forma automática una puntuación del riesgo neto, llamada **"puntuación total final del riesgo"**. La siguiente tabla ilustra la interpretación de los resultados obtenidos:

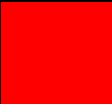



	Puntuación	Interpretación
 <i>Riesgo crítico</i>	5,4- 10,8	La probabilidad de que el riesgo tenga lugar (se materialice) es crítica
 <i>Riesgo alto</i>	2,7 – 5,3	La probabilidad de que el riesgo tenga lugar (se materialice) es alta
 <i>Riesgo medio</i>	1,08- 2,6	La probabilidad de que el riesgo tenga lugar (se materialice) es media
 <i>Riesgo bajo</i>	0,025– 1,07	La probabilidad de que el riesgo tenga lugar (se materialice) es baja

C. Definición del riesgo objetivo.

La **“puntuación total del riesgo”** obtenida debe servir como referencia para el Organismo Intermedio o Autoridad de Gestión para prevenir en cada riesgo identificado el posible fraude o la comisión de irregularidades y, en tal caso, incrementar el número de controles o su intensidad ya que finalmente, si este riesgo no es mitigado, la puntuación obtenida servirá como referencia para la certificación de los gastos de la operación y para la implantación de sistemas control o verificación más restrictivos por parte de la Autoridad de Gestión.

D. Coeficientes de riesgos por cada instrumento de gestión del Organismo y/o Autoridad de Gestión

Por último, el instrumento calcula de forma automática un coeficiente que indica la potencialidad del riesgo global asociado a cada método de gestión del Organismo y/o Autoridad de Gestión. La siguiente tabla ilustra la escala e interpretación que se obtiene del resultado del coeficiente:

		Coeficiente	Interpretación
	<i>Riesgo crítico</i>	Desde 50%	El coeficiente muestra un riesgo crítico para el método de gestión
	<i>Riesgo alto</i>	25% – 49%	El coeficiente muestra un elevado riesgo para el método de gestión
	<i>Riesgo medio</i>	10% - 24%	El coeficiente muestra un riesgo medio para el método de gestión
	<i>Riesgo bajo</i>	Hasta 9%	El coeficiente muestra un muy bajo riesgo para el método de gestión

El coeficiente de riesgo asociado a cada método de gestión será utilizado con una doble finalidad:

1.- Identificar las actuaciones a poner en marcha en función del coeficiente ex ante de riesgo obtenido:

- La obtención de un coeficiente de riesgo ex ante medio o alto (puntuación de entre 10% y 49%) sobre un método de gestión debe poner en alerta a la entidad que deberá revisar los controles que está llevando a cabo, en aras a introducir controles adicionales o modificar o rediseñar los ya existentes para que sean más efectivos.
- La obtención de un coeficiente de riesgo ex ante de carácter crítico (puntuación de 50% o superior), implicará que la entidad, si se considera oportuno, elabore un Plan de Mejora que implique el establecimiento de procedimientos mitigadores que permitan reducir su exposición al riesgo y, por tanto, que reduzcan su coeficiente de riesgo a un nivel medio o bajo.

2.- Servir de referencia para comparar la previsión del riesgo con su materialización efectiva a través de la matriz ex post. Los resultados de la matriz ex ante deberán cruzarse con los resultados de la matriz ex post y el resultado de dicho cruce implicará determinadas acciones a llevar a cabo por la entidad, acciones que se describen también en este documento.

Procedimiento de cumplimentación de la matriz ex post

La matriz ex post es un instrumento que permite medir el nivel de materialización del riesgo por método de gestión. Presenta una estructura paralela a la matriz ex ante, es decir, incluye los mismos riesgos y banderas asociados a cada método de gestión que ya han sido evaluados previamente por la Autoridad de Gestión y por cada Organismo Intermedio.

La matriz ex post mide el grado de materialización de los riesgos de cada método de gestión utilizado por la entidad que la cumplimenta. La materialización equivale a la ocurrencia real de un determinado riesgo, es decir a si dicho riesgo se ha producido de forma efectiva durante la ejecución de las operaciones o proyectos objeto de la evaluación. La materialización de un riesgo deriva, a su vez, del grado de materialización de las banderas rojas que conforman el riesgo.

La autoevaluación del riesgo de fraude ex post está basada en los siguientes pasos metodológicos que debe seguir la entidad que la cumplimenta:

A. Identificación de un potencial riesgo y de banderas asociadas al mismo que hayan tenido lugar (se hayan materializado de forma efectiva) a lo largo de la ejecución de las operaciones financiadas y/o cofinanciadas con cargo al Fondo Social Europeo Plus.

Los riesgos han sido previamente identificados, así como sus banderas asociadas y han quedado señalados en la matriz. En este sentido, la Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio y beneficiarios deben valorar, por cada operación y método de gestión que le sea aplicable, a qué riesgos queda expuesta su gestión y, en tal caso, proceder a cumplimentar las filas asociadas a dichos riesgos. No obstante, en el caso de que el organismo autoevaluador identifique un riesgo en su gestión o bandera que no han sido identificados previamente, y que haya tenido lugar durante la ejecución de las operaciones, deberá comunicarlo a la Autoridad de Gestión que considerará incluirlos en el instrumento/matriz.

B. La estimación cuantitativa del grado de materialización del riesgo, basada en la valoración del grado en el que ha acontecido la bandera.

En el caso de la matriz ex post, la cuantificación de la bandera debe ser identificada y completada por el organismo obligado a la evaluación. Éste debe asignar una nota de 0 a 2, dependiendo de la criticidad de ocurrencia de la bandera.





- Materialización=0: la bandera no se ha materializado
- Materialización=1: la bandera se ha materializado parcialmente
- Materialización=2: la bandera se ha materializado totalmente

En este sentido, el organismo o entidad debe completar la columna relativa a la materialización de las banderas, teniendo en cuenta, tal y como se ha señalado anteriormente, el baremo establecido a tal efecto en la columna **“Baremo para la materialización de la bandera”**.

C. Tras la cumplimentación de esta columna, la herramienta calcula de forma automática el **“porcentaje de materialización del riesgo”**, que indica en qué porcentaje se ha materializado un riesgo concreto.

El porcentaje obtenido es un indicador del grado de materialización real de cada riesgo y puede servir al Organismo Intermedio y Autoridad de Gestión para establecer controles de calidad adicionales en el caso de aquellos riesgos que obtengan grados de materialización más elevados.

El resultado obtenido se interpreta atendiendo a la siguiente escala:

Materialización del riesgo	Puntuación	Interpretación
 <i>Materialización del riesgo crítica</i>	50%-100%	Existe un grado potencial crítico de irregularidades en la entidad
 <i>Materialización del riesgo alta</i>	25%-49%	Existe un elevado grado potencial de irregularidades en la entidad
 <i>Materialización del riesgo media</i>	10%-24%	Existe un grado potencial moderado de irregularidades en la entidad
 <i>Materialización del riesgo baja</i>	0%-9%	Existe un bajo grado potencial de irregularidades en la entidad

- Materialización del riesgo baja (puntuación de entre 0% a 9%)

Se trata de un resultado óptimo que refleja que la entidad presenta una materialización del riesgo baja en el método de gestión. Este resultado implica la siguiente acción:

→ La entidad podrá realizar la solicitud de reembolso/presentación de operaciones y proyectos/declaración de operaciones y proyectos.

- Materialización del riesgo media (puntuación de entre 10% a 24%)

Se trata de un resultado aceptable que refleja que la entidad presenta una materialización del riesgo media en el método de gestión. Este resultado implica la siguiente acción:

→ La entidad podrá realizar la solicitud de reembolso/presentación de operaciones y proyectos/declaración de operaciones y proyectos.

- Materialización del riesgo alta (puntuación de entre 25% a 49%)

Se trata de un resultado admisible que refleja que la entidad presenta una materialización del riesgo alta en el método de gestión. Este resultado implica las siguientes acciones:

- La entidad podrá realizar la solicitud de reembolso/presentación de operaciones y proyectos/declaración de operaciones y proyectos. Ahora bien, dado que un riesgo alto tiene consecuencias en el proceso de verificación o control de calidad, es conveniente que, cuando esto suceda, la entidad revise su matriz original y junto con la solicitud de reembolso o presentación de operaciones y proyectos, remita la primera versión de la matriz ex post cumplimentada (con un porcentaje de materialización del riesgo alto) y la segunda versión de la matriz ex post cumplimentada tras la implementación de las acciones correctoras señaladas y que hayan dado lugar a una materialización del riesgo inferior.
- La entidad deberá intensificar las verificaciones de gestión/control de calidad en relación con las banderas rojas materializadas.

- Materialización del riesgo crítica (puntuación de entre 50% a 100%)

Se trata de un resultado no admisible que refleja que la entidad presenta una materialización del riesgo alta en el método de gestión.

Este resultado implica las siguientes acciones:

- La entidad no podrá realizar la solicitud de reembolso/presentación de operaciones y proyectos/declaración de operaciones y proyectos.
- La entidad deberá implementar las acciones correctoras oportunas para eliminar o disminuir la materialización del riesgo hasta que esta se sitúe por debajo del 50%.
- Tras realizar las correcciones oportunas la entidad deberá cumplimentar de nuevo la matriz ex post y podrá realizar la solicitud de reembolso/presentación de operaciones y proyectos/declaración de operaciones y proyectos, siempre que la materialización del riesgo esté por debajo de 50%.

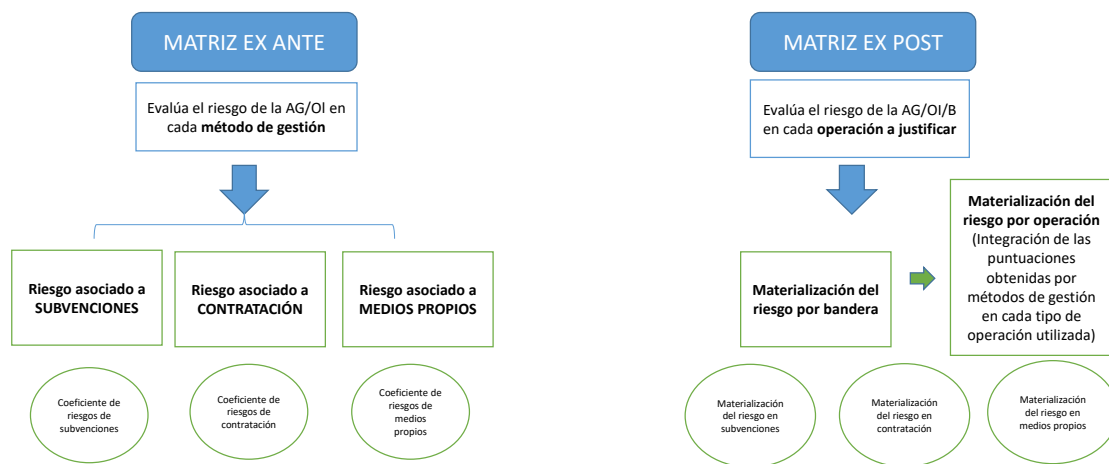
Comparación de resultados ex ante y ex post e intensificación de controles

El presente instrumento tiene dos finalidades fundamentales:

- Por un lado, la prevención del riesgo de fraude e irregularidades.
- Y por otro, la señalización de materialización de riesgos en las operaciones.

Es por ello que los resultados derivados de las matrices ex ante y ex post deben servir como referencia a la Autoridad de Gestión y a los Organismos Intermedios para determinar medidas de control o de verificación adicionales a las existentes, en los casos en los que se presenten niveles de exposición y de materialización del riesgo elevados

En este sentido, la cumplimentación de ambas matrices permite obtener tanto los resultados ex ante que determinan el riesgo de ocurrencia general por método de gestión, como los resultados ex post que determinan en qué grado se han materializado los riesgos.



Tal y como se ha señalado anteriormente, los resultados de ambas matrices pueden cruzarse para evaluar una operación y considerar, en cada caso, en qué grado deben intensificarse los controles adicionales sobre la muestra de verificaciones de calidad. En este sentido, el grado de intensidad adicional de los controles a aplicar se establece en la siguiente tabla:

		Coeficiente del riesgo asociado a método de gestión (ex ante)						
		<i>Crítica</i>	<i>Alto</i>	<i>Medio</i>	<i>Bajo</i>			
		Puntuación	Desde 50%	25% - 49%	10% - 24%	Hasta 23%		
Materialización del riesgo por método de gestión (ex post)	<i>Crítica</i>	50%-100%	Grado adicional de la intensidad en los controles de calidad/verificaciones					
	<i>Alta</i>	25%-49%				Hasta 50%	Hasta 50%	
	<i>Media</i>	10%-24%				Hasta 25%	Hasta 25%	Hasta 25%
	<i>Bajo</i>	0%-9%				n/a	n/a	n/a

Resultado de la matriz ex ante bajo/medio/alto y resultado de la ex post bajo

- No es necesario intensificar las verificaciones de gestión/controles de calidad y el Organismo Intermedio/Autoridad de Gestión incluirá la operación presentada por el Beneficiario y sus proyectos en una presentación de operaciones y proyectos/declaración de operaciones y proyectos a remitir a la Autoridad de Gestión/Autoridad de Certificación.

Resultado de la matriz ex ante alto y resultado de la ex post medio

- Incremento del grado de intensidad de las verificaciones de gestión/calidad hasta en un 25%.

Resultado de la matriz ex ante medio/bajo y resultado de la ex post medio

- Incremento del grado de intensidad de las verificaciones de gestión/control de calidad hasta en un 25%.

Resultado de la matriz ex ante medio/bajo y resultado de la ex post alto

- En el caso de que el cruce lo realice el Organismo Intermedio o la Autoridad de Gestión en relación con los Beneficiarios: incremento del grado de intensidad de las verificaciones de gestión hasta en un 50%.
- En el caso de que el cruce lo realice la Autoridad de Gestión en relación con los Organismos Intermedios:
 - Si la categoría de riesgo del Organismo Intermedio evaluado fuera del nivel 1 en el momento de la evaluación, esta categoría pasaría a ser de nivel 2. La Autoridad de Gestión aceptaría la presentación de operaciones y proyectos pero se produciría una ampliación de la muestra del control de calidad con intensidades de hasta un 50% y sería necesario realizar una revisión en profundidad de la matriz ex ante del Organismo Intermedio.
 - Si la categoría de riesgo del Organismo Intermedio evaluado fuera del nivel 2 en el momento de la evaluación, esta categoría pasaría a ser de nivel 3. Dicho Organismo no podría realizar ninguna presentación de operaciones y proyectos ante la Autoridad de Gestión hasta que no pusiera en marcha un Plan de Mejora que estableciera los controles necesarios en sus procedimientos para evitar que el escenario de riesgo acontecido se repitiera. El Plan de Mejora deberá ser presentado ante la Autoridad de Gestión y validado por esta.

Resultado de la matriz ex ante crítico

- La Autoridad de Gestión/Organismo Intermedio devolverá la presentación de operaciones y proyectos/solicitud de reembolso y en consecuencia, la operación y sus proyectos no podrán ser incluidos en una declaración de operaciones y proyectos/presentación de operaciones y proyectos.

Resultado de la matriz ex post crítico

- La Autoridad de Gestión/Organismo Intermedio devolverá la presentación de operaciones y proyectos/solicitud de reembolso y en consecuencia, la operación

y sus proyectos no podrán ser incluidos en una declaración de operaciones y proyectos/presentación de operaciones y proyectos.

Resultado de la matriz ex ante alto y resultado de la ex post alto

→ La Autoridad de Gestión/Organismo Intermedio devolverá la presentación de operaciones y proyectos/solicitud de reembolso y en consecuencia, la operación y sus proyectos no podrán ser incluidos en una declaración de operaciones y proyectos/presentación de operaciones y proyectos.

Procedimiento para la documentación y codificación de los archivos para el envío de las matrices

La denominación de los ficheros Excel de las matrices ex ante y ex post deberá realizarse según las siguientes indicaciones que dependen del supuesto en el que se encuentre la entidad:

SUPUESTO 1. Procedimiento de verificación de riesgos en las relaciones directas entre la Autoridad de Gestión y los beneficiarios

En el caso de la matriz ex ante, la Autoridad de Gestión es la única obligada a su cumplimentación y deberá nombrar el fichero Excel de la matriz de tal forma que se identifique el tipo de matriz (EX ANTE), la entidad que la cumplimenta (Autoridad de Gestión) y la fecha de la cumplimentación siguiendo la siguiente nomenclatura:

M_EXANTE_Tipo de entidad_Fecha de cumplimentación_Número de versión

Tras la revisión de la misma durante el proceso de autoevaluación iterativo, la Autoridad de Gestión deberá llevar un seguimiento de la misma y nombrar el o los ficheros Excel que contengan las nuevas versiones de la matriz, actualizando la fecha de cumplimentación y el número de versión. Esto ocurrirá siempre y cuando del proceso de evaluación surjan modificaciones relativas al contenido de la matriz, bien porque se incluyan o modifiquen nuevos riesgos o controles, bien porque se cambien las puntuaciones otorgadas o surjan circunstancias sobrevenidas que impliquen cambios sustanciales en la misma.

De esta manera, la codificación de las siguientes versiones de la matriz ex ante será la siguiente:

M_EXANTE_Tipo de entidad_Fecha de cumplimentación_Nº de versión

En el caso de la matriz ex post, tanto la Autoridad de Gestión como los beneficiarios deben cumplimentar la herramienta por lo que la nomenclatura a seguir para cada fichero Excel que contenga la matriz ex post, será la siguiente:

Autoridad de Gestión:

CÓDIGO DE SOLICITUD DE REMBOLSO_M_EXPOST_AG_Fecha de cumplimentación_Nº de versión

Beneficiarios:

CÓDIGO DE SOLICITUD DE REEMBOLSO_M_EXPOST_B_Acrónimo del Beneficiario_Fecha de cumplimentación_ N° de versión

SUPUESTO 2. Procedimiento de verificación de riesgos en las relaciones entre la Autoridad e Gestión, Organismos Intermedios y los beneficiarios.

Dado que la matriz ex ante cubre la exposición teórica al riesgo de fraude de una entidad sobre las operaciones que selecciona, en el supuesto de que la AG solo intervenga en el control de calidad de las verificaciones de gestión de un organismo intermedio, en este supuesto la matriz ex ante solo deberá ser cumplimentada por el organismo intermedio.

Los Organismos Intermedios deberán nombrar el fichero Excel de la matriz ex ante de tal forma que se identifique el tipo de matriz (EX ANTE), la entidad que la cumplimenta (Organismo Intermedio) y la fecha de la cumplimentación siguiendo la siguiente nomenclatura:

M_EXANTE_OI_Acrónimo del Organismo_Fecha de cumplimentación_Número de versión

Tras la revisión de la misma durante el proceso de autoevaluación iterativo, el Organismo Intermedio deberá llevar un seguimiento de la misma y nombrar el archivo que contenga las nuevas versiones de la matriz, actualizando la fecha de cumplimentación y el número de versión. Esto ocurrirá siempre y cuando del proceso de evaluación surjan modificaciones relativas al contenido de la matriz, bien porque se incluyan o modifiquen nuevos riesgos o controles, bien porque se cambien las puntuaciones otorgadas o surjan circunstancias sobrevenidas que impliquen cambios sustanciales en la misma.

De esta manera, la codificación de las siguientes versiones de la matriz ex ante será la siguiente:

M_EXANTE_OI_Acrónimo del Organismo_Fecha de cumplimentación_ N° de versión

En el caso de la matriz ex post, tanto la Autoridad de Gestión, los Organismos Intermedios como los beneficiarios deben cumplimentar la herramienta por lo que la nomenclatura a seguir para nombrar el fichero Excel de la matriz ex post será la siguiente:

CÓDIGO PRESENTACIÓN DE OPERACIONES Y PROYECTOS SOBRE LA QUE SE REALIZA EL CONTROL DE CALIDAD_M_EXPOST_AG_Fecha de cumplimentación

CÓDIGO EXPEDIENTE DE VERIFICACIÓN_M_EXPOST_ Acrónimo Organismo Intermedio_Fecha de cumplimentación_ N° de versión

CÓDIGO DE SOLICITUD DE REEMBOLSO_M_EXPOST_Acrónimo Beneficiario_ Fecha de cumplimentación_ N° de versión

El número de versión en la matriz ex post en los supuestos de organismos intermedios y beneficiarios está vinculada a la posibilidad de que ante la materialización de determinadas banderas que limitan la presentación del gasto, la entidad responsable de comprobar dicha materialización depure las irregularidades

en los proyectos y operaciones afectadas y solicite el reembolso o la cofinanciación de estas. En este caso, para no perder el histórico de análisis de riesgo se presentarán dos versiones de la matriz ex post vinculadas al mismo código de expediente de verificación o al mismo código de solicitud de reembolso. Este procedimiento, en lo que se refiere a los organismos intermedios, aliviará notablemente las consecuencias del cruce de matrices.

Presentación de las matrices

SUPUESTO 1. Beneficiarios

Los beneficiarios acompañarán su matriz ex post a cada solicitud de reembolso que presenten al organismo intermedio o a la autoridad de gestión.

SUPUESTO 2. Organismos Intermedios

Los organismos intermedios acompañarán sus matrices ex post (una por cada expediente de verificación) y su matriz ex ante a cada presentación de operaciones y proyectos que envíen a la autoridad de gestión. Esta documentación estará contenida en una carpeta de riesgo codificada de la siguiente manera:

“Código de presentación de operaciones y proyectos _Tipo de entidad_Acrónimo de la entidad _Análisis de Riesgos_Fecha de presentación”

Con independencia de lo anterior, el organismo intermedio pondrá en conocimiento de la autoridad de gestión las versiones de las matrices ex ante que vaya cumplimentando y las razones que justifican la nueva versión. Ejemplos: revisión temporal, revisión derivada de un cambio en procedimientos, revisión derivada de los resultados de las verificaciones de gestión, revisión derivada de los controles de calidad o las revisiones de sistemas efectuadas por la AG o revisión derivada por los controles de la AA.